



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

ENTREGADO

Dra. Tanya Pareda

Fecha: 21 MAYO 2010

Dra. Salfes con
permiso 20/05/10 (mañana)

Ambato, 06 de Mayo de 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.-

MEMORANDO No. SC.ICA.UJ. 2010.
609 de 21.05.2010
Digitado el 25.05.2010
jurisconsulto

Señora Intendenta:

En relación al trámite de cesión de participaciones de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., y dando contestación al oficio número SC.UJ.A.2010.00813, de fecha 27 de Abril del 2010, por medio del cual se ordena cumplir con lo dispuesto en el Art. 113 inciso tercero de la Ley de Compañías, le informo que no se puede cumplir con lo ordenado, en razón de que, el señor Registrador del cantón Quito, manifiesta que no es posible sentar la razón al margen de la inscripción de la constitución, ya que el domicilio actual de la referida compañía se encuentra en el cantón Ambato, conforme lo justifico con el documento que adjunto.

Por lo expuesto, solicito se sirva disponer a quien corresponda el registro de la mencionada cesión de participaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cesión que se efectuó de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Miguel Ángel Gómez Quispe c.c. 16008581-3	Héctor Nepalí Altamirano Lozada c.c. 180256034-0	1	USD. 10	10

Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es de tipo nacional.



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

El número de RUC de la compañía es: 1890043727001.

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

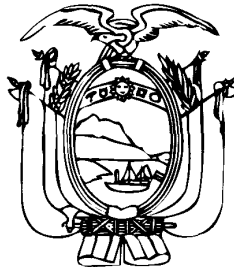
Atentamente,

Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.

Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

DRA. TANYA PAREDES CH.
Fecha: 19 MAYO 2010
15100



1222

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

..... T E R C E R
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA
.....
..... LTDA.

OTORGADA POR: MIGUEL ANGEL GOMEZ QUIPE
.....

Digitado el 25.05.2010 Jussaronef

A FAVOR DE: HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO
.....

CUANTÍA \$. 10.00

17 de marzo del 2010

Ambato, a de de

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA TRANSPORTES CANARIO CIA
LTDA DE MIGUEL ANGEL GOMEZ
QUISPE A FAVOR DE HECTOR NEPTALI
ALTAMIRANO LOZADA

\$10.00

+++++

se dio una copia

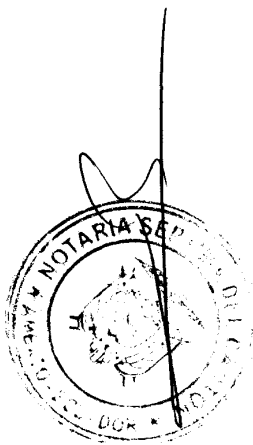
En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día miércoles
diecisiete de marzo del año
dos mil diez. Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo
del Cantón Ambato;

Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora CLAUDIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ CHAVEZ, de estado civil casada. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, civilmente capaces para contratar y contraer derechos y obligaciones, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA, al tenor de las siguientes



estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CEDENTE", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, parte a la que le denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se lo mencione por su nombre completo. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también la señora CLAUDIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ CHAVEZ, de estado civil casada. Todos los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ambato, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número cuatrocientos ochenta y ocho (488), el treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno, la compañía se reactivó, aumentó su capital a cien mil sucres codificó

su estatuto. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CUATRO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario tercero del cantón Quito el trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veintiséis el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su capital y reformó su estatuto. CINCO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el dieciséis de noviembre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, el veintidós de junio del dos mil uno, la compañía aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto. SEIS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiséis de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto. SIETE.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones. OCHO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato,



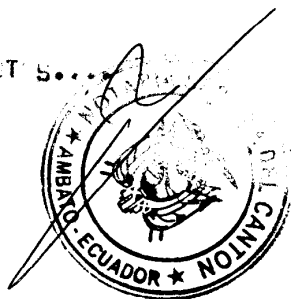
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

bajo el número doscientos cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. NUEVE.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintidós de febrero del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y del certificado conferido por el Gerente que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de una participación de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, cesión y transferencia de dominio que la efectúa a favor del señor HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA. EL CEDENTE manifiesta que la cesión de la participación la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a la participación cedida. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del cedente. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de la participación realizada en su favor en los términos que se detallan en la cláusula que antecede, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- AUTORIZACION.- La señora CLAUDIA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ CHAVEZ expresamente autoriza a su cónyuge, señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, para que efectúe la cesión de la participación, en los términos que constan en el presente instrumento. SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a DIEZ DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 10). SEPTIMA.-
PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar
las demás formalidades de estilo para la plena validez de este
instrumento. Firma).- Ilegible Doctor Freddy Rodriguez García -
Matrícula número 228.- C.A.T.- Leida que fue esta escritura por mí
el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el
contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-

f)ilegible. f)ilegible. f)EL Notario **Dr. Rodrigo Naran-**
jo García.

CIUDEN HABILITANT S....



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil diez, a las diez horas, en la sede social de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre 08-31 y Maldonado, se encuentran reunidos los señores socios: señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, propietario de nueve participaciones; señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, propietario de cuatro participaciones; señor Carmelo Policarpio Cortés Sanipatín, propietario de una participación; señor Miguel Ángel Gómez Quispe, propietario de seis participaciones; señor Luis Medardo Lara Bautista, propietario de ocho participaciones; señor Edisson Alberto Pico Robles, propietario de ocho participaciones; y, señorita Mayra Jeanneth Sarabia Herrera, propietaria de cuatro participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Miguel Ángel Gómez Quispe, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZAR AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, PARA QUE CEDA UNA PARTICIPACION DE LAS QUE ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA.

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Medardo Lara Bautista. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1. AUTORIZAR AL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE, PARA QUE CEDA UNA PARTICIPACION DE LAS QUE ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA.

Interviene el señor Miguel Ángel Gómez Quispe quien manifiesta que es su deseo ceder una participación de las que es dueño en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, por lo que solicita la autorización de esta Junta. El señor Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa eleva a moción que se conceda la autorización al señor Miguel Ángel Gómez Quispe para que ceda una



participación. Los socios apoyan la moción, renunciando expresamente a su derecho para adquirir la participación que será materia de la cesión. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ QUISPE para que ceda una participación de las que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor HÉCTOR NEPTALÍ ALTAMIRANO LOZADA. Los demás socios renuncian expresamente a su derecho para adquirir las participaciones que se ceden. Se autoriza al cedente y al cesionario para que suscriban la escritura pública de cesión de participaciones.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 10 cada una)
Héctor Neptalí Altamirano Lozada	100	10
Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa	40	4
Carmelo Policarpio Cortés Sanipatín	10	1
Miguel Ángel Gómez Quispe	50	5
Edisson Alberto Pico Robles	80	8
Luis Medardo Lara Bautista	80	8
Mayra Jeanneth Sarabia Herrera	40	4
TOTAL	400	40

El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

2.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

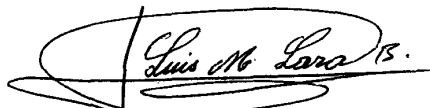
Por Secretaría se lee el acta y el señor Luis Medardo Lara Bautista mociona que se la apruebe sin modificaciones. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

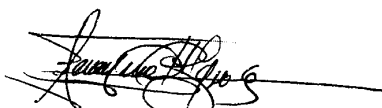
El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las once horas.



Héctor Neptalí Altamirano Lozada
PRESIDENTE



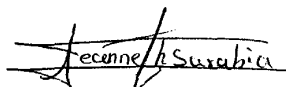
Luis Medardo Lara Bautista
SECRETARIO - GERENTE



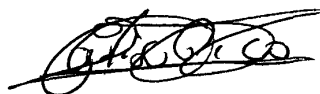
Segundo Benjamín Chiliquinga Guanaluiza



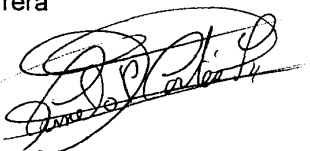
Miguel Ángel Gómez Quispe



Mayra Jeanneth Sarabia Herrera



Edisson Alberto Pico Robles



Carmelo Policarpio Cortés Sanipatín



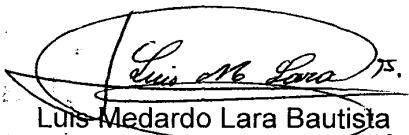
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintidós de febrero del dos mil diez, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Miguel Ángel Gómez Quispe, la cesión de una participación de las que posee en la compañía, cesión que la efectuarán a favor del señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 22 de febrero del 2010, se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 23 de febrero del 2010


Luis Medardo Lara Bautista
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160008581-3

GOMEZ QUISEP MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA / SAN PABLO (SN P. DE ATENA)

1956

002- 0037 00550 M

BOLIVAR / SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1956

Miguel Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 160008581-3

GOMEZ QUISEP MIGUEL ANGEL

TUNGURAHUA / SAN PABLO (SN P. DE ATENA)

1956

002- 0037 00550 M

BOLIVAR / SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1956

Miguel Gomez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

160008581-3 131 - 0008

GOMEZ QUISEP MIGUEL ANGEL

BOLIVAR SAN MIGUEL

SAN MIGUEL SAN MIGUEL

SANCION Multas: 8 Costas Rep: 8 Tot USD: 16

DELEGACION PROVINCIAL FLETA CHINCHA - 0026

1522862 25/02/2010 15:32:33

1522862

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050227356-1

RODRIGUEZ CHAVEZ CLAUDIA DE LOS ANGELES

TUNGURAHUA / BAMOS / RIO VERDE

05 DICIEMBRE 1976

REG CIVIL 001- 0037 00037 M

TUNGURAHUA / BAMOS

RIO VERDE

Claudia Chavez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050227356-1

RODRIGUEZ CHAVEZ CLAUDIA DE LOS ANGELES

TUNGURAHUA / BAMOS / RIO VERDE

05 DICIEMBRE 1976

REG CIVIL 001- 0037 00037 M

TUNGURAHUA / BAMOS

RIO VERDE

Claudia Chavez

X

Claudia Chavez

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

132-0039

050227356-1

RODRIGUEZ CHAVEZ CLAUDIA DE LOS ANGELES

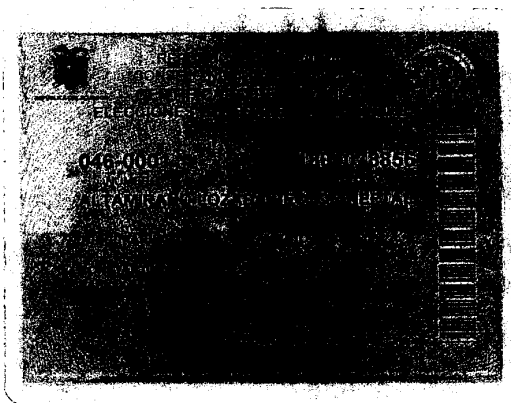
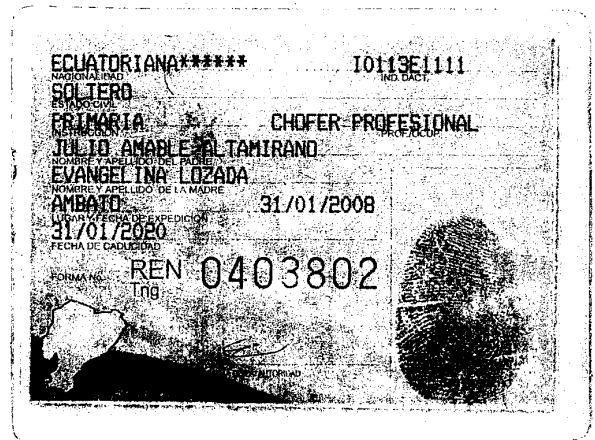
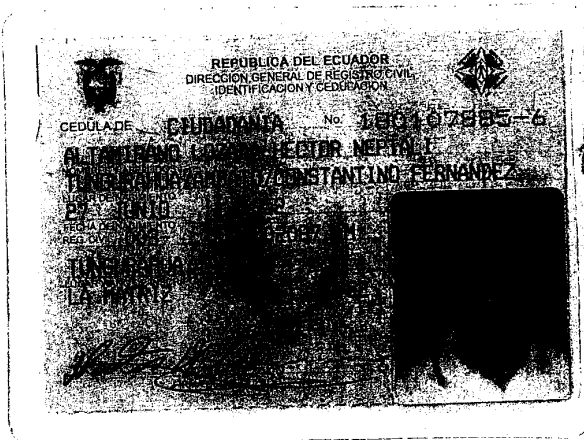
COTOPAXI

PROVINCIA

LA MATRIZ

PARROQUIA

Claudia Chavez



Director H. Naranjo

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO STA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU ELABORACION.

[Signature]
Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELEFONO 2825700 - AMBATO



[Signature]



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

~~TITULO:~~ Que al margen de la inscripción N° 0044 del Registro Mercantil de Febrero 15 del 2.002, de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Marzo 17 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Abril 05 del 2.010.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





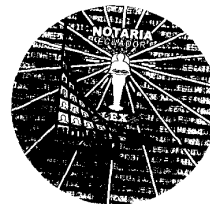
**NOTARIA
TERCERA**

ZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el diecisiete de Marzo del dos mil diez, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., otorgada el veinte de Noviembre del año mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, el protocolo de escrituras públicas a cargo del Departamento de Archivo Nacional, por medio de la cual el señor Miguel Angel Gómez Quispe y su cónyuge señora Claudia de Los Angeles Rodríguez Chávez, ceden sus participaciones que poseen en esta compañía a favor del señor Héctor Neptalí Altamirano Lozada, Quito, a veinte y nueve de Marzo del dos mil diez.

EL NOTARIO

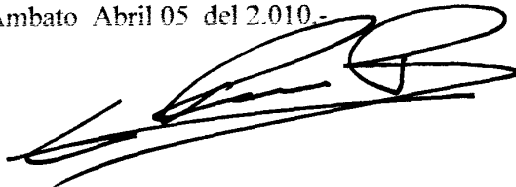


[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



[Handwritten signature]

~~TIPICO: Que al margen de la Inscripción N° 0044 del Registro Mercantil de Febrero 15~~
del 2.002, de la Compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.- Tomé nota de la
CESION DE PARTICIPACIONES, indicada en la presente Escritura, de Marzo 17 del
2.010.- Que se archiva.- Ambato Abril 05 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

